## **AVISA**

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) FLOR MARGOTH GONZALEZ FLOREZ, **ADMITE** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.11001220300020230222000 FORMULADA: POR MARGARITA REY SABOGAL. DEMANDADO: JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.SE. PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

PLEITO NO. 014-2016-00679-00,

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

**SE FIJA: 02 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 08:00 A.M.** 

SE DESFIJA: 02 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS



## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 11001-22-03-000-2023-02212-00

Demandante: MARGARITA REY SABOGAL.

Demandado: JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE

BOGOTÁ.

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud reúne los requisitos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, además de ser esta Corporación competente para el estudio de la misma de acuerdo al numeral 9° del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el canon 1° del Decreto 333 de 2021, la Magistrada **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la acción de tutela instaurada por MARGARITA REY SABOGAL contra el JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, **SOLICITAR** al convocado que, en el improrrogable término de **UN (01) DÍA** contado a partir de la notificación de esta decisión, so pena de que se tengan por ciertos los hechos de esta tutela, de respuesta a todo lo manifestado en el escrito tutelar y remita un informe de los antecedentes del caso.

TERCERO: REQUERIR al JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ para que, por conducto de dicha dependencia, se **NOTIFIQUE** a todas las partes, apoderados, curadores e interesados en el proceso ejecutivo con radicado No. 014-2016-00679-00.

CUARTO: REQUERIR al JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, para que aporte las copias de las actuaciones desplegadas al interior del proceso con radicado No. 014-2016-00679-00, en los términos del artículo 124 del Código General del Proceso.

**QUINTO:** En aras de precaver nulidades de orden procesal, por Secretaría **FÍJESE** un aviso en el micrositio de la Sala, convocando a todos los interesados en el pleito No. 014-2016-00679-00, para que, si a bien lo tienen, intervengan en esta acción constitucional.

**SEXTO:** Por Secretaría, **VERIFÍQUESE** que la requerida cumpla la carga notificatoria que se ordena. Ello, precaviendo futuras nulidades de orden procesal.

## NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Flor Margoth Gonzalez Florez
Magistrada
Sala Despacho 12 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e16628a244d52a962a00db9c41f1231cc0c1f3597f15faa87bd122b991126c71

Documento generado en 28/09/2023 04:58:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica